

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARIÑENA y SANTA MARÍA, Plaza de la Libertad, casas nuevas: á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán a la Redacción establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina Nuestra Señora y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Concluyen los artículos del proyecto ley de reemplazo.

CLASE SEGUNDA.

Causas de inutilidad que se declararán por los facultativos atendiendo á lo que resulte del acto del reconocimiento y de un expediente justificativo de su efectiva existencia, de su índole y naturaleza, de su antegüedad ó rebeldía, de su estado de permanencia ó de cronicidad, ó de su cualidad de habitual ó periódica segun los casos.

Orden 1.º Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema cerebro-espinal y de los nervios.

Núm. 1.º Flecmasias ó inflamaciones crónicas del cerebro, de sus membranas ó de sus dependencias.

2. Lesiones orgánicas del cerebro, del cerebelo, de la médula espinal ó de sus membranas.

3. Vértigos inveterados.

4. Accidentes aplopectiformes y epileptiformes frecuentes.

5. Emicránea y cefalea, periódicas ó habituales.

6. Idiotismo ó imbecilidad.

7. Demencia, manía y monomanía.

8. Epilepsia.

9. Somnambulismo permanente ó habitual.

10. Corea ó baile de San Vito, permanente.

11. Neuralgias ó dolores nerviosos crónicos ó habituales.

12. Temblor general, ó limitado á un órgano ó miembro, antiguo ó habitual.

13. Convulsiones antiguas ó habituales, generales ó parciales.

14. Parálisis completas ó incompletas, generales ó parciales, permanentes.

15. Debilidad y demacración general considerables y permanentes del organismo consecutivas á enfermedades graves ó de larga duración.

Orden 2.º Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la vision.

Núm. 16. Caída completa y permanente de las cejas.

17. Falta total ó de la mayor parte de las pestañas de cualquiera de los párpados de uno y de ambos ojos, permanente.

18. Blefarosoftosis ó sea caída del párpado superior, permanente.

19. Lagofthalmia, ó sea imposibilidad de cerrar los párpados, permanente.

20. Ulceras crónicas é inveteradas de los párpados.

21. Hidropesía del saco lagrimal antigua con tumor voluminoso y alteración de los tejidos inmediatos.

22. Obstrucción permanente de los puntos y conductos lacrimales.

23. Epifora habitual.

24. Blenorrea del saco lagrimal, ó supersecreción mucosa del mismo, permanente.

25. Fistula lagramal.

26. Ulceras rebeldes en cualquiera de las corneas.

27. Estrecheces permanentes de la pupila que dificulten la vision.

28. Miopia, ó sea cortedad de vista de siete ó menos grados.

29. Nictalopia, ó sea ceguera diurna, permanente.

30. Hemeralopia, ó sea ceguera crepúscula, permanente.

31. Amaurosis.

32. Inflamaciones crónicas ó periódicas de cualquiera de las partes que constituyen el globo del ojo, los párpados, ó las vias y carúncula lagrimal.

Orden 3.º Defectos físicos y enfermedades correspondientes al órgano del oido.

Número 33. Estrecheces y obstrucción permanentes del conducto auditivo ó de las trompas de Eustaquio que dificulten la audicion.

34. Inflamaciones crónicas de las diferentes partes que constituyen el órgano del oido.

35. Flujos otorrágicos crónicos, tanto mucosos como purulentos.

36. Otalgia, habitual.

37. Discetia, ó sea torpeza de uno ó de los dos oidos, permanente.

38. Cofosis ó sea sordera en uno ó en los dos oidos, permanente.

39. Caries de oido.

Orden 4.º Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato digestivo y sus anejos.

Número 40. Ulceras crónicas rebeldes de los labios.

41. Cáncer de los labios.

42. Ulceras crónicas rebeldes de la porcion blanda del paladar.

43. Cánceres del paladar.

44. Ulceracion rebelde de la lengua.

45. Cáncer de la lengua.

46. Pérdida ó falta total ó parcial, de los movimientos normales de la mandíbula, de los labios, de las paredes de la boca ó de la lengua que dificulten considerablemente la masticación, la espucion, la deglucion ó el uso de la palabra.

47. Degeneraciones fibrosa ó vascular, y cáncer de la mandíbula superior ó inferior

48. Ulceras crónicas rebeldes de las amígdalas.

49. Ulceras cancerosas de las amígdalas.

50. Hipertrofia considerable é infartos voluminosos antiguos de una ó mas glándulas salivales.

51. Inflamaciones crónicas de las glándulas salivales.

52. Obstrucción permanente de sus conductos escretorios.

53. Escirro, cáncer y demás degeneraciones de una ó mas glándulas salivales.

54. Sialorrea, ó flujo inmoderado y permanente de saliva.

55. Deglucion difícil ó imposible por causas permanentes é irremediables.

56. Disodia ó fetidez del aliento por causas irremediables.

57. Inflamaciones crónicas de cualquiera de las diferentes porciones de órganos que constituyen el tubo digestivo.

58. Gastralgia y cuteralgio habituales.

59. Perosis, vómitos y demás neurosis rebeldes de los órganos digestivos, con alteracion grave de sus funciones.

60. Hemotemesis periódica ó habitual.

61. Diarrea y disenteria crónicas.

62. Lienteria crónica.
63. Incontinencia permanente de las eces ventrales.
64. Hemorroides antiguas voluminosas.
65. Flujo hemorroidal habitual.
66. Estrechez considerable y permanente del recto.
67. Proeñencia antigua del recto.
68. Pólipos, escrescencias voluminosas y úlceras antiguas del recto ó del ano.
69. Flecmasias crónicas, obstrucción é infarto permanentes, y demas lesiones orgánicas del hígado.
70. Cálculos hepáticos y císticos.
71. Hepatalgia habitual.
72. Inflamaciones, obstrucciones é infartos crónicos, lesiones orgánicas y demas degeneraciones del bazo ó del pancreas.
73. Flecmasias crónicas del peritoneo y de sus dependencias.
74. Escirro, cáncer y demas degeneraciones de cualquiera de los órganos que constituyen el aparato digestivo.
- Orden 5.º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes á los aparatos respiratorio y circulatorio y sus anejos.*
- Núm. 75. Epistaxis frecuente ó habitual, con debilidad general permanente.
76. Inflamacion crónica de la nariz, de las fosas nasales ó de los senos frontales ó maxilar.
77. Oeena, ó sea fetidez de la nariz y flujos crónicos purulentos ó fetidez de la nariz, de las fosas nasales ó de los senos frontales ó maxilares.
78. Caries y necrosis de los huesos ó cartilagos de la nariz, fosas nasales ó de los senos frontales ó maxilar.
79. Cáncer de la nariz.
80. Afonía, ó sea falta de voz sonora, considerable y permanente.
81. Mudez y tartamudez permanentes.
82. Inflamacion crónica de la laringe ó de la traquea.
83. Catarros crónicos de la laringe ó de la traquea.
84. Úlceras crónicas de la laringe.
85. Caries y necrosis del hióides ó de los cartilagos de la laringe, ó de la traquea.
86. Catarros crónicas de los bronquios ó del pulmon.
87. Flecmasias crónicas de los bronquios, de los pulmones ó de la pleura.
88. Hemoptisis habitual ó periódica.
89. Predisposicion orgánica hereditaria á la tisis pulmonal.
90. Tisis laringea, bronquial ó pulmonal.
91. Asma bien caracterizada.
92. Hidropesias y colecciones purulentas de las cavidades pleurales ó del mediastino.
93. Tubérculos y demas lesiones orgánicas de cualquiera de los órganos del aparato respiratorio.
94. Pericarditis, é hidropericardias crónicas.
95. Palpitaciones del corazon, habituales, ó de accesos frecuentes.
96. Aneurismas del corazon, ó de las arterias.
97. Lesiones orgánicas del corazon, ó de las arterias, que dificultan ó trastornen la circulacion.
98. Cloro-anemia.
99. Escorbuto constitucional.
100. Varices antiguas voluminosas ó numerosas en cualquiera parte que se presenten.
101. Tumores ereptiles voluminosos, fungus y hematodes, cualquiera que sea el sitio que ocupen.
102. Caries, necrosis y degeneraciones orgánicas de las vértebras, de las costillas ó del esternon.
- Orden 6.º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato genito-urinario.*
- Núm. 103. Flecmasias crónicas de cualquiera de los órganos urinarios.
104. Litisias y cálculos urinarios de reconocida existencia en cualquiera de los órganos de este nombre.
105. Incontinencia de orina, disuria y estranguria permanentes.
106. Diábetes albuminaria.
107. Hematuria habitual, ó periódica.
108. Estrecheces considerables y permanentes de la uretra.
109. Úlceras crónicas rebeldes del miembro viril.
110. Cáncer y demas degeneraciones del mismo.
111. Inflamacion crónica é induracion considerable y antigua de uno ó de los dos testes.
112. Escirro y cáncer del teste.
113. Úlceras crónicas rebeldes del escroto.

Orden 7.º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema cutáneo y celular.*

- Número 114. Alopecia ó calvicie considerable y permanente.
115. Tiña.
116. Sarna inveterada y rebelde.
117. Herpes estensos y antiguos.
118. Enfermedades cutáneas hereditarias, inveteradas, asquerosas ó crónicas.
119. Úlceras inveteradas de mal carácter, ó sostenidas por diatesis ó viciol especiales.
120. Tumores voluminosos, ó en gran número, permanentes, y úlceras cancerosas de la piel.
121. Abscesos crónicos y por congestion.
- Orden 8.º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema linfático y de los ganglios de este nombre.*
122. Degeneraciones tuberculosas de cualquiera de los órganos.
123. Escirro y cáncer en cualquiera de las partes en que se presente.
124. Hidropesia general ó anasarca, permanente.
125. Sífilis general y sífilides antiguas ó inveteradas en cualquiera de sus formas.

Orden 9.º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato locomotor.*

- Número 126. Diastasis, ó separacion de las epifisis de los huesos, permanente.
127. Luxaciones antiguas é irreducibles de los huesos de las extremidades, y las que con frecuencia y facilidad se reproducen.
128. Tumores huesosos, periostosis, y exostosis considerables y permanentes de los huesos de la pelvis, ó de las extremidades.
129. Caries y necrosis de unos y de otros.
130. Espina ventosa, y osteosarcoma, ó degeneracion cancerosa de los mismos.
131. Reblandecimiento y fragilidad general de los huesos.
132. Raquitismo.
133. Contracturas ó retracciones musculares, tendinosas, aponeuróticas ó fibrosas permanentes, con lesion de las funciones á que concurren.
134. Anquilosis, ó sea falta ó pérdida total ó parcial considerable del movimiento de las articulaciones de alguna importancia, permanente.
135. Hidrartrosis, ó hidropesia de las articulaciones, permanente.
136. Artócraces, ó tumores blancos de las articulaciones.
137. Cuerpos extraños en las articulaciones.
138. Reumatismo muscular, fibroso, ó articular, crónicos.
139. Gota crónica.

Circular núm. 167.

Esta Diputacion ha acordado que los sorteos de las décimas que han cabido á los pueblos de esta provincia en el reemplazo de este año se verifique en el dia 8 del actual las de los partidos de Villarcayo, Salas de los Infantes, Sedano y Miranda de Ebro; el dia 9, las de los de Aranda, Lerma, Roa y Villadiego; y el dia 10 las de los de Burgos, Bribiesca, Belorado y Castrogeriz.

Se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los ayuntamientos é interesados, advirtiéndoles que los sorteos se celebrarán en la sala donde la corporacion celebra sus sesiones, dando principio á las 9 de su mañana de cada uno de los dias designados. Burgos 2 de julio de 1851.—El G. I. Manuel Martinez Gonzalez.

Otra núm. 167.

El Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 26 de junio próximo pasado, me dice lo siguiente:

« La Reina se ha dignado expedir por la Presidencia del Consejo de ministros el Real decreto siguiente.—De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de ministros, Vengo en admitir la renuncia que ha hecho del cargo de Gobernador de la provincia de Burgos á D. Dionisio Gainza, quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado. Dado en Palacio á 25 de junio de 1851.—Esta rubri-

cado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo. De Real orden lo comunico a V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para su publicidad. Burgos 2 de julio de 1851.—El G. I. Manuel Martínez Gonzalez.

Otra num. 168.

—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 26 del mes proximo pasado me dice lo que sigue.

La Reina se ha dignado expedir por la presidencia del Consejo de Ministros el Real decreto siguiente.—De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Burgos á D. Francisco del Busto, que lo es de la de Córdoba. Dado en Palacio á 25 de junio de 1851.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.—De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para su publicidad. Burgos 2 de julio de 1851.—El G. interino Manuel Martínez Gonzalez.

Otra núm. 169.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850 inserta en el Boletín oficial núm. 44, se publican á continuacion los precios señalados por el Consejo provincial en union con el Camisario de Guerra para la liquidacion y abona de los suministros hechos al ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia en toda el corriente mes.

Racion de pan de libra y media 16 y medio mrs.

Fanega de cebada 15 rs. y 20 mrs.

Arroba de paja 1 rs. y 2 mrs.

Arroba de aceite 59 rs. y 13 mrs.

Arroba de leña 1 rs. y 1 mrs.

Arroba de carbon 2 rs. y 8 mrs.

Burgos 24 de Junio de 1851.—El Gobernador, Dionisio Gainza.

Otra núm. 170.

Los alcaldes de esta provincia, destacamentos de guardia civil y empleados de P. y S. P. procederán á la captura de los sujetos cuyos nombres y señas se espresan á continuacion, si adquiriesen alguna noticia de ellos, y caso de ser habidos, los conducirán con toda seguridad á mi disposicion. Burgos 27 de junio de 1851.—Dionisio Gainza.

Señas de los sujetos que se citan en la anterior circular.

Juan Mora, natural de Ciudad Real, edad 35 años, estatura 5 pies y 1 pulgada, pelo y cejas negro, color moreno, boca regular, nariz regular, barba lampiña, pecoso de viruelas.

Miguel Alcarazo, natural de Manzanares, oficio zapatero, edad 36 años, estatura 4 pies 5 pulgadas, casado, pelo y cejas negro, color trigueño, boca pequeña, nariz id., barba poblada.

Jose Troya, natural de Miguel Turra, edad 22 años, estatura 5 pies 4 pulgadas, estado soltero, pelo y cejas castaño, color blanco, boca pequeña, nariz id., barba poca.

Manuel Cañizares.

Otra núm. 171.

Las justicias y Guardia civil de esta provincia procederán á la prision y remision incomunicada á disposicion del Juez de pri-

mera instancia de Lerma de una Gitana y de cuantos efectos se la hallaron, procesada en el mismo sobre haber ecsigelo á Gertrudis Hernando, de aquella vecindad, á últimos de Abril y principios de Mayo del presente año, con engaños, dinero y efectos.

Sus Señas.

Se titula Ramona Barras, edad como 48 años, que se decia de estado virgen, una verruga por bajo de un ojo, y otra sobre el labio superior y bien portada.

Efectos ecsigidos.

En dinero 29 duros: dos sabanas de cañamoz un mantel grande, una basquiña negra, dos servilletas: un par de medias blancas: un chaleco de paño negro: un guarda piés de coton: un faldon, gorro, enaguas, y camisas de niño: una chocolatera: una mantilla con terciopelo, y un par de cubiertos de peltre.

Otra núm. 172.

Habiendo llegado á mi noticia que en varios pueblos de esta provincia se tienen abiertos los palomares en las épocas de sementera y recoleccion de las mieses contraviniendo á lo terminantemente dispuesto en el Real decreto de 3 de mayo de 1834; y deseando corregir este abuso, evitando al mismo tiempo la multitud de reclamaciones y quejas que sobre el particular se dirigen constantemente á mi autoridad, he creido conveniente insertar á continuacion los artículos 21 y 22 del citado Real decreto de 3 de Mayo, que á la letra dice asi.

Art. 21. Los dueños de palomares tendrán obligacion de tenerlos cerrados durante los meses de octubre y noviembre, para evitar el daño que puedan ocasionar las palomas en la sementera. Los infractores, ademas del daño, si lo hubiere, pagarán 100 rs. de multa por la primera vez, 150 por la segunda y 200 por la tercera.

Art. 22. La misma obligacion y bajo las mismas penas tendrán los dueños de palomares durante la recoleccion de las mieses desde 15 de junio á 15 de agosto.

En su consecuencia prevení á los alcaldes, destacamentos de la guardia civil y empleados de P. y S. P. de esta provincia que cuiden tenga puntual y cumplido efecto lo mandado en los preinsertos artículos, dándome parte de las personas que los infringen para imponerles el condigno castigo. Burgos 30 de junio de 1851.—Dionisio Gainza.

Otra núm. 173.

Direccion general de la Deuda del Estado.

El dia 1.º de julio próximo se dará principio al pago de los intereses de la renta del 3 p. 3 correspondientes al semestre que vencerá en 30 del actual, en la misma forma que se ha verificado en los anteriores.

En su consecuencia ha acordado la Direccion que los tenedores de cupones de dicha renta exhiban las facturas con que han de presentarlos á su cobro, en la mesa de recibo que al efecto se establecerá desde el 17 del corriente en los dias no festivos y horas de las nueve de la mañana á las tres de la tarde, á fin de que se anote en ellas el dia en que han de acudir á percibir su importe. El pago se efectuará en esta forma.

Los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, que no fueren feriados se satisfarán en la Tesorería de este establecimiento los cupones del semestre corriente en las horas ya designadas.

Los sábados se destinan al pago de cupones de semestres atrasados de fianzas.

En los dias 8, 15, 23 y último no habrá pago por estar destinados á los arcos.

Otra núm. 174.

Los Alcaldes de esta Provincia, destacamentos de Guardia civil y empleados del ramo de P. y S. P. procederán á la detencion de Maria Delgado, remitiéndola caso de ser habida á disposicion del Alcalde de Mazuelo.

Señas de la Maria.

Edad 19 años, coja y manca del pie y mano derecha; viste una saya de estameña andada, cotilla de mahou rayado, medias azules y zapatos de becerro gruesos. Burgos 26 de Junio de 1851.—Gainza.

Los Alcaldes de esta provincia, destacamentos de Guardia civil y empleados del ramo de P. y S. P. procederan á la captura y segura conduccion á mi disposicion del confinado Antonio Blanco Rodriguez, que en el dia 24 del actual se fugó del presidio de Valladolid.

Señas.

Antonio Blanco, hijo de Miguel y de Bárbara Rodriguez, natural de Caisnas, partido de Llerena, provincia de Oviédo, estado viudo, edad 39 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo y cejas castaño claro, ojos garzos, nariz gruesa, cara larga, barba cerrada, color sano. Burgos 28 de junio de 1851.—Gainza.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Pedro Chacon, Teniente General de los Ejércitos Nacionales y Capitan General de Burgos, etc. etc. con acuerdo del Sr. D. Vicente Miguel Vigil, Auditor de Guerra de la misma Capitanía general.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren acreedores á los bienes fincados por fallecimiento de D. Gabriel Costa, teniente que fué del segundo batallon del regimiento infanteria de Cantabria, para que en el término de treinta dias contados desde el de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid comparezcan en este Tribunal por medio de procurador con poder bastante á deducir el de que se crean asistidos; en inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Burgos á veinte y tres de Junio de 1851.—Pedro Chacon.—Vicente Miguel Vigil.—Por mandado de S. E. Agustín de Espinosa.

Comision provincial de Instruccion primaria de Logroño.

Se hallan vacantes en esta provincia las Escuelas de niñas de las Ciudades de Calahorra y Arnedo y villa de Torrecilla de Cameros, cuyas dotaciones fijas son dos mil y doscientos rs. vn. anuales la primera, y dos mil cada una de las otras dos, con las retribuciones y casa para habitar las Maestras.

Tambien se halla vacante la Escuela de niños del pueblo de Quel, cuya dotacion fija es de tres mil rs. anuales pagados de fondo municipal y una obra pia, con las retribuciones y casa para habitar el maestro. Estas Escuelas han de proveerse á pública oposicion que se verificará en esta Capital, dando principio el dia 12 de Julio próximo, en los términos prevenidos por el Real Decreto de 23 de Setiembre 1847. Las personas que aspiraren á

la oposicion acudirán á inscribirse oportunamente en la Secretaria de esta Comision presentando el Real título original ó testimonio del mismo, fe de bautismo y certificacion del Ayuntamiento y Cura Párroco que acredite la buena conducta. Logroño 3 de Junio de 1851. — E. P., Pedro de Bardaxi.

ANUNCIOS.

El dia S. Pedro se estravió del puente de S. Pablo una Jaca de las señas sigientes: edad de 6 ó 7 años, baja de talla, negra, con una estrella en la frente, una matadura en el lomo del grandor de un duro, rozada de las patas de delante de la traba, aparejo redondo con lomillos y 3 costales, dos de lana y otro de lienzo, cincha con la punta de coyunda: la persona en cuyo poder se encuentre se servirá dar aviso en esta ciudad al memorialista que hay junto al arco del mercado, ó á Juan de Mata Ibañez, vecino de Castrillo la Reina.

Administracion del Dicionario geografico, Estadístico, historico de España, y posesiones de Ultramar, por D. Pascual Madoz.

Los Srs. suscritores por atrasos, que apesar de los diferentes llamamientos no se han presentado á recoger los tomos que puedan faltarles, se servirán acudir á la Loteria de la calle de la Paloma, ó á la administracion de Madrid, calle del Baño, núm. 19, cuarto principal, á recibir los tomos que les falten, advirtiéndole que debiendo cerrarse desde luego las oficinas del Gobierno, CONCLUIDO EL MES DE AGOSTO PROXIMO NO SE ENTREGARÁ NINGUN TOMO POR CUENTA DE ATRASOS.—Burgos 25 de junio de 1851. J. A. Azpiazu. Ayuntamiento constitucional de la villa de Sta. Maria del Campo.

Habiéndose servido S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) conceder á esta villa por Real órden de 28 de Mayo último, inserta en el boletin oficial de la provincia del 7 del corriente, núm 68, un mercado semanal que ha de celebrarse todos los domingos, ha acordado este ayuntamiento se haga saber al público por medio de este anuncio para los que gusten honrarle con su asistencia, que dará principio el primer domingo del próximo setiembre, que será enteramente libre, sin que se exijan derechos por via de sitio ni con otra denominacion alguna fuera de los consiguientes á las disposiciones del Gobierno; y que la poblacion por su crecido vecindario, por su estension topográfica y por los demas recursos que en sí reune ofrece á los concurrentes las comodidades y ventajas que para tales casos puedan apetecer. Sta. Maria del Campo y junio 16 de 1851.—El Alcalde, Inocencio Roman.

Sociedad Médica general de Socoros Mutuos, Comision provincial de Burgos.

D. Lucas Berciano y Moneo, profesor de Medicina y Cirugia titular de Redecilla de camino, natural de Belorado, provincia de Burgos, de 29 años de edad, desea inscribirse en la Sociedad espresada por 10 acciones de la segunda clase ordinaria.

La Comision espera que si alguna persona tiene conocimiento de cualquiera circunstancia por la que no deba ser admitido en Sociedad, lo ponga en conocimiento del infrascrito Secretario de la misma en el término de un mes contado desde la fecha. Burgos 26 de Junio de 1851.—El Secretario Lucas Alonso.